



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

*"Recuperemos Chancay"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDCH

Chancay, 24 de abril de 2023.

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 361-2023-MDCH/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual pone a consideración el Acta de compromiso de Colaboración Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Chancay y el Asentamiento Humano Cerro Cenizo para la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación sistema integral de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, distrito de Chancay – Huaral – Lima", CUI N° 2095790; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 1940 reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órgano de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, se señala en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la de: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, se trató el Informe Legal N° 361-2023-MDCH/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual pone a consideración el Acta de compromiso de Colaboración Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Chancay y el Asentamiento Humano Cerro Cenizo para la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación sistema integral de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, distrito de Chancay – Huaral – Lima", CUI N° 2095790;

Que, mediante Informe N° 576-2023-MDCH-GDURel/LEM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, manifiesta que se va a ejecutar la línea de aducción del proyecto "Ampliación Sistema Integral de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, Distrito de Chancay-Huaral-Lima" CUI 2095790, ahora denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, Distrito de Chancay -Huaral-Lima", por lo que mediante Oficio N° 420-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSU, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita el Documento de Libre Disponibilidad de Terreno para la Línea de Conducción (desde captación de galería filtrante) y Línea de Aducción del Proyecto antes mencionado, y considerando que estas líneas se van a realizar en la Zona del Asentamiento Humano Cerro Cenizo, se ha firmado un COMPROMISO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY Y EL PRESIDENTE DEL. AA. HH. CERRO CENIZO, de fecha 14 de marzo, donde se comprometen a lo siguiente

- a. El Asentamiento Humano.- Otorgará libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la línea de Conducción (desde la captación de galería filtrante) y la Línea de Aducción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, distrito de Chancay -Huaral-Lima
- b. La Municipalidad Distrital de Chancay.- Rehabilitará 100 ml. del canal de regadío de la calle Real del AA.HH. Cerro Cenizo, afectado por la construcción de la línea de conducción y la línea de aducción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, Distrito de Chancay Huaral-Lima.

En virtud a ello se ha realizado un presupuesto de lo que costaría la ejecución de la rehabilitación de 100 ml. del Canal de regadío del AA.HH. Cerro Cenizo y solicita





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

*“Recuperemos Chancay”*

Disponibilidad Presupuestal para su ejecución, para luego ser derivado a Gerencia Municipal para su conocimiento y previa Opinión Legal, sea remitido sesión de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 050-2023-GM/OGPPR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que con Informe N° 576-2023-MDCH-GDUREI/LEM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura comunica que por oficio N° 420-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSU, el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento solicita documento de disponibilidad de terreno para la línea de Conducción (desde captación de galería filtrante) y Línea de Aducción del Proyecto “Ampliación Sistema Integral de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Libre, Distrito de Chancay-Huaral-Lima”, por donde pasará las líneas de Conducción y Aducción del proyecto mencionado, por lo que existiendo un acta de compromiso y una cotización o propuesta económica, esta oficina en el marco de sus competencias, cumple con informar que se atenderá la solicitud de apoyo en bienes y servicios, dando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 47,600.00 para la rehabilitación de 100 ml. de canal del AA.HH. Cerro Cenizo, que será financiado con recursos directamente recaudados recomendando su aprobación y estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

Que, mediante Informe Legal N° 361-2023-MDCH/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la APROBACIÓN en calidad de DONACIÓN la suma proyectada en el Expediente Técnico, a favor del Asentamiento Humano Cerro Cenizo, supervisado por la Municipalidad Distrital de Chancay, debiéndose llevar a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación, conforme a las facultades previstas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, puesto a debate cada uno de los informes y previa votación se **APROBÓ** por **MAYORÍA** otorgar en calidad de **DONACIÓN** la suma de **S/. 47,600.00 (cuarentisiete mil seiscientos y 00/100 soles)** a favor del AA.HH. Cerro Cenizo, para la rehabilitación de 100 ml. de canal del AA.HH. Cerro Cenizo; que será financiado con Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en calidad de **DONACIÓN** una cobertura presupuestal de **S/. 47,600.00 (CUARENTISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para la rehabilitación de 100 ml. de canal del AA.HH. Cerro Cenizo; que será financiado con Recursos Directamente Recaudados, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura**, la ejecución por Administración Directa de la rehabilitación de 100 ml. de canal del AA.HH. Cerro Cenizo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo de Concejo al AA.HH. Cerro Cenizo, representado por su Presidente Cesar Alberto Higashi Morinaka.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Secretaría General de acuerdo a sus competencias; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Susana Gisela Lendi Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE